



*Oficina de Control Interno*



Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P.

---

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUSTERIDAD DEL  
GASTO

**PRIMER TRIMESTRE 2024**

---

**Arauca, abril 30 de 2024.**

Carrera 22 No. 22 – 46  
Teléfono: 8852495 – 8853174  
Arauca – Arauca  
[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)





## TABLA DE CONTENIDO

<b>OBJETIVO</b> .....	3
<b>FUENTE NORMATIVA</b> .....	4
<b>ALCANCE</b> .....	5
<b>METODOLOGÍA</b> .....	6
<b>ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS (PRIMER TRIMESTRE 2024 V.S. PRIMER TRIMESTRE 2023)</b> .....	7
Funcionamiento.....	7
1. Gastos de Personal .....	9
a) Planta de Personal .....	11
b) Personal Contratado.....	12
c) Vacaciones e Indemnización de Vacaciones .....	14
d) Horas Extras.....	15
e) Comisiones y Viáticos .....	16
f) Subsidio de Energía a los Trabajadores.....	16
g) Autoconsumo de Energía. ....	17
2. Adquisición de Bienes y Servicios.....	19
3. Transferencias Corrientes.....	21
4. Disminución de pasivos .....	22
5. Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora .	23
<b>PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD</b> .....	25
<b>GENERALIDADES</b> .....	26
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	28
Recomendaciones.....	28



## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte de **ENELAR E.S.P.**, durante el primer trimestre de 2024 de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional.





## FUENTE NORMATIVA

- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023. Asunto: Directrices De Austeridad Hacia Un Gasto Público Eficiente.
- Acuerdo No. 010 de 2023 “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca – **ENELAR E.S.P.**, para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2024” y sus modificaciones.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024. “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”



## ALCANCE

El presente informe se realiza mediante comparación y análisis de la información de **ENELAR E.S.P.**, para el primer trimestre de 2024, comparada con mismo periodo del 2023.

A partir de la información de ejecución presupuestal del primer trimestre de 2024 suministrada por la coordinación de presupuesto, se calculó la variación absoluta y relativa para cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento tomando como referencia el mismo periodo de 2023.



## METODOLOGÍA

Para la preparación del informe, la oficina de control interno solicitó la información que consideró necesaria a las diferentes áreas, tomando como referentes principales, la subdirección de talento humano con respecto a la planta de personal, la oficina asesora jurídica respecto a los contratos de prestación de servicios y la coordinación de facturación respecto al subsidio de energía CCT, así como la Gerencia y la Dirección Administrativa y Financiera entre otras; y procedió a revisar la información remitida a través de correos electrónicos y documentos físicos allegados para luego realizar el informe de evaluación y seguimiento.

Igualmente, se analizó la ejecución presupuestal de la Empresa de Energía de Arauca - **ENELAR E.S.P.**, tomando como base la información suministrada por la coordinación de presupuesto, de donde se desprende que el presupuesto de gastos de funcionamiento **ENELAR E.S.P.**, está compuesto por los rubros que se relacionan a continuación, los cuales se procedieron a verificar en el marco de la política del cumplimiento a las normas sobre austeridad del gasto:

1. Gastos de personal
2. Adquisición de bienes y servicios
3. Transferencias corrientes
4. Disminución de pasivos
5. Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Se considera importante mencionar que los gastos de personal durante la actual vigencia fiscal 2024, se vienen reconociendo por cada uno de los respectivos rubros distribuidos tanto en gastos de funcionamiento, gastos de inversión y gastos de operación comercial.

## ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS (PRIMER TRIMESTRE 2024 V.S. PRIMER TRIMESTRE 2023)

EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Cifras en Pesos)											
CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS								VARIACIÓN EJECUTADO	
		PRIMER TRIMESTRE 2024				PRIMER TRIMESTRE 2023				\$	%
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %		
2	Gastos	304.132.708.527,47		47.288.483.931,01	16%	255.018.603.034,40		45.031.587.155,88	18%	2.256.896.775,13	5%
2.1	Funcionamiento	37.817.762.189,92	12%	5.909.027.022,80	16%	29.215.485.628,66	11%	7.929.234.411,93	27%	-2.020.207.389,13	-25%
2.1.1	Gastos de personal	5.718.277.417,00	15%	882.232.353,00	15%	4.996.489.910,33	17%	603.537.398,00	8%	278.694.955,00	46%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	12.402.256.206,92	33%	911.798.221,56	15%	9.730.703.906,13	33%	2.867.313.820,15	36%	-1.955.515.598,59	-68%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	12.402.256.206,92		911.798.221,56		9.730.703.906,13		2.867.313.820,15		-1.955.515.598,59	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.359.176.084,33		327.550.224,00		1.013.553.329,00		160.034.574,00		167.515.650,00	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10.043.080.122,59		584.247.997,56		8.717.150.577,13		2.707.279.246,15		-2.123.031.248,59	
2.1.3	Transferencias corrientes	2.276.361.742,00	6%	160.468.629,00	3%	2.818.772.491,78	10%	548.346.520,78	7%	-387.877.891,78	-71%
2.1.7	Disminución de pasivos	486.075.104,00	1%	145.820.647,00	2%	1.695.359.088,00	6%	448.161.228,00	6%	-302.340.581,00	-67%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, etc.	16.934.791.720,00	45%	3.808.707.172,24	64%	9.974.160.232,42	34%	3.461.875.445,00	44%	346.831.727,24	10%
2.2	Servicio de la deuda pública	4.793.776.604,00	2%	681.777.116,25		4.079.108.984,00	2%	900.731.437,24		-218.954.320,99	-24%
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	4.793.776.604,00	100%	681.777.116,25	100%	4.079.108.984,00	100%	900.731.437,24	100%	-218.954.320,99	-24%
2.3	Inversión	221.944.471.440,38	73%	35.316.376.234,69		207.599.144.712,39	81%	31.935.807.622,16		3.380.568.612,53	11%
2.3.1	Gastos de personal	14.279.715.566,00	6%	2.434.510.834,00	7%	7.913.713.642,00	4%	1.556.975.983,00	5%	877.534.851,00	11%
2.4	Gastos de operación comercial	39.576.698.293,17	13%	5.381.303.557,27		14.124.863.709,35	6%	4.265.813.684,55		1.115.489.872,72	26%
2.4.1	Gastos de personal	3.675.091.671,00	9%	643.585.366,00	12%	2.839.136.578,00	100%	496.847.811,00	12%	146.737.555,00	30%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20240331 -20230331 ENELAR E.S.P.

Cuadro No. 1

### Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo de la entidad y *comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley*. Mediante Acuerdo No. 010 del 27 de octubre de 2023 y sus modificaciones, se estableció el presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2024, el cual a la fecha de corte 31 de marzo de 2024 ascendía a **TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$304.132.708.527,47) M/CTE.**

Por su parte, el presupuesto de gastos de funcionamiento de **ENELAR E.S.P.**, para la misma fecha de corte ascendía a **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$37.817.762.189,92) M/CTE.,**



representando el doce punto cuarenta y tres (12.43%) por ciento del presupuesto total de gastos de la entidad.

En este informe, adicionalmente se consideran los **gastos de personal** programados por el presupuesto de **inversión** y los **gastos de personal** programados por el presupuesto de **gastos de operación comercial** como una adición a los gastos de funcionamiento; con lo anterior obtendríamos una suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.286.630.464,92) M/CTE.**, y un peso porcentual de quince punto veintidós (15.22%) por ciento sobre el presupuesto general de gastos, lo cual inicialmente no representa diferencia significativa comparado con el corte del mismo periodo del año 2023 y bajo los mismo parámetros de agregación cuando el peso porcentual de este representaba un quince punto sesenta y siete (15.67%) por ciento sobre el presupuesto general de gastos.

Por último, para atender el **servicio de la deuda pública** se programaron gasto por **CATORCE CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$14.279.715.566,00) M/CTE.**,

Bajo el parámetro mencionado en el párrafo anterior y el cual se mantendrá en este informe para efectos de homogeneidad en la información, el monto programado del presupuesto de gastos de funcionamiento incluido lo contenido en los rubros de gastos de personal tanto en el presupuesto de gastos de inversión como en el presupuesto de gastos de operación comercial y el servicio de la deuda pública; a la fecha de corte 31 de marzo de 2024, ascendió a **SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS CON TREINTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$60.566.346.030,92) M/CTE.**, correspondiendo a





un diecinueve punto noventa y uno (19.91%) por ciento del presupuesto total de gastos establecido para esta vigencia, presentando un incremento no muy significativo teniendo en cuenta que el monto establecido a la misma fecha de corte de la vigencia anterior ascendió dieciocho punto setenta y ocho (18.78%) por ciento del total del presupuesto de gastos, según el cuadro de análisis presentado anteriormente (Cuadro No. 1).

## 1. Gastos de Personal

Para **ENELAR E.S.P.**, el rubro gastos de personal de la vigencia 2024 se desagrega en **Planta de Personal Permanente** que a su vez está compuesto por Factores Constitutivos de Salario, Contribuciones Inherentes a la Nómina y Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial; al igual que en **Personal Supernumerario y Planta Temporal** que a su vez está compuesto igualmente por Factores Constitutivos de Salario y Contribuciones Inherentes a la Nómina.

Los Factores Constitutivos de Salario: *Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.*

Contribuciones Inherentes a la Nómina: *Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.*

*Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).*



Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial: *Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.*

Excluye:

- *Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes;*
- *Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.*
- *Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.*

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS							
		PRIMER TRIMESTRE 2024				PRIMER TRIMESTRE 2023			
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %
2	Gastos	304.132.708.527,47		47.288.483.931,01		255.018.603.034,40		45.031.587.155,88	
2.1	Funcionamiento	37.817.762.189,92	12%	5.909.027.022,80	16%	29.215.485.628,66	11%	7.929.234.411,93	27%
2.1.1	Gastos de personal	5.718.277.417,00	15%	882.232.353,00	15%	4.996.489.910,33	17%	603.537.398,00	8%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	5.457.537.331,00	95%	882.232.353,00	100%	4.774.661.870,33	96%	595.229.298,00	99%
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.906.883.542,00	53%	513.628.489,00	58%	2.401.942.033,08	50%	412.911.783,52	69%
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.539.552.351,00	28%	183.305.171,00	21%	1.440.073.829,59	30%	85.642.419,00	14%
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.011.101.438,00	19%	185.298.693,00	21%	932.646.007,66	20%	96.675.095,48	16%
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	260.740.086,00	5%	0,00	0%	221.828.040,00	4%	8.308.100,00	1%
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	218.265.600,00	84%	0,00	#DIV/0!	189.840.000,00	86%	6.517.000,00	78%
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	42.474.486,00	16%	0,00	#DIV/0!	31.988.040,00	14%	1.791.100,00	22%
2.3	Inversión	14.279.715.566,00		2.434.510.834,00		7.913.713.642,00		1.556.975.983,00	
2.3.1	Gastos de personal	14.279.715.566,00	60%	2.434.510.834,00	61%	7.913.713.642,00	50%	1.556.975.983,00	59%
2.4	Gastos de operación comercial	3.675.091.671,00		643.585.366,00		2.839.136.578,00		496.847.811,00	
2.4.1	Gastos de personal	3.675.091.671,00	16%	643.585.366,00	16%	2.839.136.578,00	18%	496.847.811,00	19%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20240331 - 20230331 ENELAR E.S.P. Cuadro No. 2

A la fecha de corte objeto de análisis, la ejecución de los Gastos de Personal por funcionamiento ascendió **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS**



**CON CERO CENTAVOS (\$882.232.353.00) M/CTE.** Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, para hacer referencia al peso porcentual del valor general ejecutado por este concepto frente al valor total ejecutado, adicionamos los rubros de gastos de personal tanto en el presupuesto de gastos de inversión como en el presupuesto de gastos de operación comercial obteniendo un total de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTO SCINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.960.328.553.00) M/CTE.**, para finalmente concluir que el monto total ejecutado por el rubro Gasto de Personal al corte del primer trimestre de 2024 representa un cuarenta y cuatro punto cero siete (44.07%) por ciento del total de los gastos de funcionamiento ejecutados adicionados lo correspondiente a gastos de personal tanto de inversión como de operación comercial. En general, el peso porcentual del rubro de gastos de personal en los gastos de funcionamiento bajo las premisas establecidas incrementó un diecisiete punto cuarenta y cinco (17.45%) por ciento comparado con respecto a lo ejecutado a la fecha 31 de marzo de 2023, sin embargo, hay que tener en cuenta que a la misma fecha de corte de 2023 aún no se había cancelado el retroactivo del incremento salarial lo cual si fue realizado durante el 2024 dentro de este periodo de análisis.

a) Planta de Personal

Para esta fecha de corte y con respecto a al año inmediatamente anterior, Planta de Personal Trabajadores Oficial a Terminio Indefinido no presente diferencia alguna. Por otra parte, durante el periodo de análisis fue implementada la Planta de Personal Trabajadores Oficial a Terminio Fijo y a través de ella se vincularon cuarenta y dos (42) trabajadores, los cuales se presentan como diferencia ya que en una nueva vinculación. Por último, la Planta de Personal Empleados Públicos de Libre Nombramiento y Remoción no presenta diferencias de provisión a la fecha de corte entre los dos periodos comparados. En general, a la fecha de corte la diferencia corresponde a un incremento del treinta (30.00%) por ciento en el total del personal de ENELAR E.S.P., frente al mismo periodo de la vigencia 2023.



PLANTA DE PERSONAL A CORTE PRIMER TRIMESTRE DE 2023 Y 2024		
DESCRIPCIÓN	PERIODO	
	PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE
	2023	2024
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Indefinido - Arauca	47	47
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Indefinido - Arauquita	16	15
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Indefinido - Saravena	13	13
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Indefinido - Fortul	12	11
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Indefinido - Tame	15	14
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Indefinido - Puerto Rondón	2	2
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Indefinido - Cravo Norte	4	4
<b>Total Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Indefinido</b>	<b>109</b>	<b>106</b>
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Fijo - Arauca	0	19
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Fijo - Arauquita	0	9
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Fijo - Saravena	0	3
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Fijo - Fortul	0	2
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Fijo - Tame	0	5
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Fijo - Puerto Rondón	0	2
Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Fijo - Cravo Norte	0	2
<b>Total Planta de Personal Trabajadores Oficial a Termino Fijo</b>	<b>0</b>	<b>42</b>
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción -Arauca	19	19
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción - Arauquita	0	0
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción - Saravena	1	1
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción - Fortul	0	0
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción -Tame	1	1
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción - Puerto Rondón	0	0
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción - Cravo Norte	0	0
<b>Total Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción</b>	<b>21</b>	<b>21</b>
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>169</b>

b) Personal Contratado.

Respecto al personal contratado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales contratados, se evaluó la totalidad de los contratos activos durante el primer trimestre de 2024 al igual que la totalidad de los contratos activos durante el primer trimestre de 2023. Se evidenció que las obligaciones adquiridas por este concepto durante el primer trimestre de 2023 ascendieron a un valor aproximado de **SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$716.590.000,00) M/CTE.**, mientras que, durante el primer trimestre de 2024, estas obligaciones ascendieron a un valor aproximado de **OCHOCIENTOS**



**NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$891.135.497,46) M/CTE,** presentando un incremento aproximado en valores absolutos de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CAURENTA Y SEIS CENTAVOS (\$174.545.497,46) M/CTE.**, que corresponde a un incremento porcentual de veinticuatro punto treinta y seis (24.36%) por ciento.

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO										
DESCRIPCIÓN						PERIODO				
No. Contrato	Nombres	Apellidos	Objeto	V/r. mensual	V/r. Total	Fecha Inicio	Fecha Final	V/r. Pagado (Aprox.)		
2023/2	Información clasificada. Datos Personales.		APOYO JURÍDICO ESPECIALIZADO PARA ACTUACIONES Y	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000	06/01/2023	05/05/2023	11.200.000,00		
2023/4			APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DE LAS	\$ 3.600.000	\$ 14.400.000	06/01/2023	05/05/2023	10.080.000,00		
2023/5			APOYO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ASUNTOS	\$ 1.800.000	\$ 7.200.000	06/01/2023	05/05/2023	5.040.000,00		
2023/143			SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS COMERCIALES Y DE RECAUDO	\$ 3.600.000	\$ 14.400.000	21/02/2023	20/06/2023	4.680.000,00		
2023/144			FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES	\$ 3.600.000	\$ 14.400.000	24/02/2023	23/06/2023	4.320.000,00		
2023/145			APOYO JURÍDICO PARA ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS	\$ 3.600.000	\$ 14.400.000	24/02/2023	23/06/2023	4.320.000,00		
2023/153			SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL MODELO	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000	01/03/2023	30/06/2023	2.900.000,00		
2023/183			ABOGADO ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO PARA LA	\$ 5.500.000	\$ 52.800.000	13/03/2023	30/12/2023	3.116.666,67		
2023/185			REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE	\$ 3.600.000	\$ 18.000.000	16/03/2023	15/08/2023	1.680.000,00		
2023/189			ABOGADO ASESOR PARA LA COORDINACIÓN DE LA	\$ 5.000.000	\$ 52.800.000	09/03/2023	24/12/2023	3.500.000,00		
2023/277			IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DEL	\$ 4.500.000	\$ 41.850.000	22/03/2023	30/12/2023	1.200.000,00		
2023/281			APOYO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN Y ASESORIA EN LOS	\$ 1.800.000	\$ 5.400.000	23/03/2023	23/06/2023	420.000,00		
2023/285			PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LA UNIDAD	\$ 1.600.000	\$ 4.800.000	23/03/2023	23/06/2023	373.333,33		
								716.590.000,00		

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO										
DESCRIPCIÓN						PERIODO				
No. Contrato	Nombres	Apellidos	Objeto	V/r. mensual	V/r. Total	Fecha Inicio	Fecha Final	V/r. Pagado (Aprox.)		
2024/1	Información clasificada. Datos Personales.			\$ 1.800.000	\$ 10.800.000	19/01/2024	18/07/2024	4.380.000,00		
2024/2			\$ 4.905.000	\$ 29.430.000	19/01/2024	18/07/2024	11.935.500,00			
2024/3			\$ 3.924.000	\$ 23.544.000	19/01/2024	18/07/2024	9.548.400,00			
2024/190			\$ 1.744.000	\$ 5.232.000	21/03/2024	20/06/2024	639.466,67			
2024/191			\$ 1.744.000	\$ 5.232.000	21/03/2024	20/06/2024	639.466,67			
2024/192			\$ 1.744.000	\$ 5.232.000	21/03/2024	20/06/2024	639.466,67			
2024/193			\$ 3.600.000	\$ 21.600.000	18/03/2024	17/09/2024	1.680.000,00			
2024/194			\$ 1.962.000	\$ 11.772.000	21/03/2024	20/09/2024	719.400,00			
2024/196			\$ 3.600.000	\$ 6.600.000	15/03/2024	09/05/2024	2.040.000,00			
2024/197			\$ 1.853.000	\$ 11.118.000	13/03/2024	13/09/2024	1.173.566,67			
2024/198			\$ 1.853.000	\$ 11.118.000	13/03/2024	13/09/2024	1.173.566,67			
2024/199			\$ 3.488.000	\$ 15.696.000	18/03/2024	02/08/2024	1.627.733,33			
2024/200			\$ 1.853.000	\$ 11.118.000	18/03/2024	18/09/2024	864.733,33			
<b>TOTAL APROXIMADO</b>								<b>891.135.497,47</b>		



c) Vacaciones e Indemnización de Vacaciones

Según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 371 de 2021, "Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero". A continuación, se relacionan los trabajadores que registran como mínimo dos (2) periodos de vacaciones causados a 31 de marzo de 2024 y que aún no han sido disfrutadas:

RELACION DE PERSONAL CON VACACIONES VENCIADAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024									
DATOS DEL TRABAJADOR			PERIODO						
MUNICIPIO	NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	PERIODO 1		PERIODO 2		PERIODO 3		NOTA
			FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
ARAUCA	BOHORQUEZ ADIELA	24143455	3/06/2021	2/06/2022	3/06/2022	2/06/2023			

Conforme al cuadro inmediatamente anterior, se observa que hay una (1) trabajadora a quien se le reportan dos (2) periodos de vacaciones causados, pendientes por disfrutar, para ellos Talento Humano no presentó observación respecto a la programación de disfrute de por lo menos un periodo.

Respecto a las vacaciones indemnizadas, se debe mencionar que durante el periodo analizado no se presentó indemnización de vacaciones.

Es preciso mencionar la inobservancia del Decreto Ley 1045 de 1978 que en su artículo 20, establece:

*“ARTÍCULO 20. De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:*

*a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;*



b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.” (Subrayado y resaltado por fuera del texto original)”

Lo anterior es también mencionado en el Concepto 042361 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.

d) Horas Extras

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por los trabajadores de la parte operativa de **ENELAR E.S.P.**

HORAS EXTRAS PRIMER TRIMESTRE 2023 V.S. PRIMER TRIMESTRE 2024																				
CONCEPTO	TIPO	ARAUCA		ARAUCUITA		CRAVO NORTE		FORTUL		SARAVENA		TAME		PUERTO RONDÓN		TOTAL		ANALISIS		
		2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	VARIACION	2024	
107	HED	148.081	1.766.148	1.79.695	1.989.558	236.214	999.591	478.823	429.072	1.210.260	783.306	766.000	1.061.668	-	-	3.019.073	7.029.343	4.010.270	132,83%	
108	HEN	6.922.828	248.198	3.932.869	263.598	69.107	483.176	630.922	434.864	1.294.762	926.599	248.993	479.959	-	-	13.099.481	2.836.394	-10.263.087	-78,35%	
109	RN	12.280.077	7.034.375	2.937.021	4.104.028	-	-	3.607.777	4.002.140	3.404.517	3.958.829	4.200.162	3.371.339	-	-	26.425.554	22.470.711	-3.958.843	-14,98%	
110	HDDF	-	13.484.509	6.300.818	10.287.962	-	397.589	6.335.190	8.826.674	4.942.351	9.511.278	5.383.132	9.510.566	-	-	22.961.491	52.018.578	29.057.087	126,55%	
111	HNDF	9.317.380	11.692.679	5.973.209	8.441.120	-	-	6.324.760	8.537.581	1.152.387	8.537.580	4.729.096	7.713.512	-	-	27.496.832	44.922.472	17.425.640	63,37%	
112	HEDDF	19.498.638	21.394.804	23.046.376	15.861.439	833.656	4.045.900	11.883.453	13.355.943	15.898.900	14.013.876	13.547.770	13.932.289	-	-	84.708.793	82.604.251	-2.104.542	-2,48%	
113	HENDF	15.462.878	13.112.506	6.428.078	6.018.986	-	206.692	5.865.616	6.046.149	7.470.313	5.993.635	4.630.140	6.316.570	-	-	39.857.025	37.694.538	-2.162.487	-5,43%	
<b>TOTALES</b>		<b>63.629.882</b>	<b>68.733.219</b>	<b>48.798.066</b>	<b>46.966.691</b>	<b>1.138.977</b>	<b>6.132.948</b>	<b>35.126.541</b>	<b>41.632.423</b>	<b>35.373.490</b>	<b>43.725.103</b>	<b>33.505.293</b>	<b>42.385.903</b>	-	-	<b>217.572.249</b>	<b>249.576.287</b>	<b>32.004.038</b>	<b>221,52%</b>	
SIGLA	HED	Hora Extra Diurna, es aquella que excede de la jornada laboral normal de 8 horas, y esta comprendida en el horario entre las 06:00 horas y las 18:00 horas.																		
	HEN	Hora Extra Nocturna, es aquella que excede la jornada laboral normal de 8 horas, y está comprendida en el horario entre las 18:00 horas y las 06:00 horas.																		
	RN	Recargo Nocturno, es el comprendido entre las 18:00 horas y las 06:00 horas. En horario normal.																		
	HDDF	Horas Diurnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de la 06:00 horas a las 18:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas.																		
	HNDF	Horas Nocturnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de las 18:00 horas a las 06:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas.																		
HEDDF	Hora Extra Diurnas Dominicales y Festivas, es aquella que excede de la jornada laboral normal de 8 horas y esta comprendida en el horario entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, en día domingo y festivo.																			
HENDF	Hora Extra Nocturna Dominical y Festiva, es aquella que excede de la jornada laboral normal de 8 horas y esta comprendida en el horario entre las 18:00 horas y las 06:00 horas, en día domingo y festivo																			

La relación de tiempo extra laborado muestra un incremento del valor pagado por dicho tiempo de catorce punto setenta y uno (14.71%) por ciento durante el primer trimestre de 2024 comparado con el primer trimestre de 2023, siendo los conceptos de HED - Hora Extra Diurna, es aquella que excede de la jornada laboral normal de 8 horas, y esta comprendida en el horario entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, HDDF - Horas Diurnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de la 06:00 horas a las 18:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas y HNDF - Horas Nocturnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de las 18:00 horas a las 06:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas, los que muestran incremento a saber de (132.83%), (126.51%) y (63.37%) respectivamente, y el concepto HEN - Hora Extra Nocturna, es aquella que excede la



jornada laboral normal de 8 horas, y está comprendida en el horario entre las 18:00 horas y las 06:00 horas, el que muestra mayor disminución en un porcentaje de (78.35%) por ciento, en el periodo analizado.

e) Comisiones y Viáticos

Las comisiones y viáticos por funcionamiento pagados durante el primer trimestre de 2024 registran un incremento del dos punto cuatro (2.4%) por ciento frente al mismo periodo de la vigencia 2023, lo cual no es significativo teniendo en cuenta que para este periodo se ajustaron los salarios y con ello los topes de viáticos.

COMPARATIVO DE VIATICOS Y COMISIONES PRIMER TRIMESTRE 2023 V.S. PRIMER TRIMESTRE 2024										
MUNICIPIO AÑO	ARAUCA	ARAUQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	SARAVENA	TAME	PUERTO RONDÓN	TOTAL	ANALISIS	
									VARIACIÓN	%
2023	21.755.398,00	17.990.876,00	6.595.971,00	3.372.195,00	1.759.234,00	3.595.542,00	-	55.069.216,00	1.324.224,00	2,40%
2024	37.720.599,00	9.246.010,00	794.990,00	3.447.626,00	2.915.766,00	2.268.449,00	-	56.393.440,00		

f) Subsidio de Energía a los Trabajadores

El subsidio en mención se aplica basado en lo contenido en la convención colectiva. Durante el primer trimestre de 2024 representó un gasto por valor de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MILQUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO ÚN CENTAVOS (\$113.514.583,00) M/CTE.**, lo cual significa un incremento general del treinta y cinco punto sesenta (35.60%) por ciento respecto al mismo periodo del año base 2023. Es importante mencionar que el mayor incremento se presenta en los usuarios **Asociados con JUBIL** y la mayor disminución en los usuarios **Sin Contrato**.





No se obtuvo evidencia de la afectación presupuestal de este gasto, y su reconocimiento contable se realiza afectando la subcuenta Devoluciones, Rebajas y Descuentos en Ventas de Servicios (DB) sin afectar el gasto.

ENERGÍA SUBSIDIADA SEGÚN CCT									
DESCRIPCIÓN	No. Códigos	Energía Suministrada				ANÁLISIS			
		1er trimestre 2024		1er trimestre 2023		PESO INTERNO	VAR. PESOS	VAR. %	
		Valor en kWh	Valor en \$	Valor en kWh	Valor en \$				
Sin Contrato	23	15.729	9.049.269	18.216	9.280.130	7,97%	-\$ 230.861,00	-2,49%	
Asociados con INDE	103	120.676	75.454.986	100.431	52.585.163	66,47%	\$ 22.869.823,48	43,49%	
Asociados con JUBIL	5	6.642	3.504.288	4.317	2.101.279	3,09%	\$ 1.403.009,00	66,77%	
Asociados con PENCO	35	38.997	25.506.040	34.833	19.748.698	22,47%	\$ 5.757.342,00	29,15%	
<b>TOTALES</b>	<b>166</b>	<b>182.044</b>	<b>\$ 113.514.583</b>	<b>157.797</b>	<b>\$ 83.715.269,90</b>		<b>\$ 29.799.313,48</b>	<b>35,60%</b>	

FUENTE: Reporte del sistema de información comercial SIC/Facturación/Suscriptores con Convención Colectiva

g) Autoconsumo de Energía.

Verificados los reconocimientos contables realizados durante el primer trimestre del año 2023 reflejan un gasto por el concepto autoconsumo de energía como se muestra a continuación, ascendiendo este gasto a **CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$101.098.459.00) M/CTE.**







*Materiales y Suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.*

*Incluye:*

*\*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).*

*La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.*

*Adquisición de Servicios: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.*

*La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.*

En general, el peso porcentual del rubro se incrementó en un uno (1%) por ciento y el peso porcentual de la ejecución a la fecha de corte 31 de marzo de 2024 con respecto a la misma fecha de corte del año 2023, mostró una disminución considerable pasando del treinta y seis (36%) por ciento al quince (15%) del total del presupuesto de funcionamiento ejecutado.



CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS							
		PRIMER TRIMESTRE 2024				PRIMER TRIMESTRE 2023			
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %
2	Gastos	304.132.708,527,47		47.288.483.931,01		255.018.603.034,40		45.031.587.155,88	
2.1	Funcionamiento	37.817.762.189,92	12%	5.909.027.022,80	16%	29.215.485.628,66	11%	7.929.234.411,93	27%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	12.402.256.206,92	33%	911.798.221,56	15%	9.730.703.906,13	33%	2.867.313.820,15	36%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	12.402.256.206,92		911.798.221,56		9.730.703.906,13		2.867.313.820,15	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.359.176.084,33	19%	327.550.224,00	36%	1.013.553.329,00	10%	160.034.574,00	6%
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1.200.000,00	0,1%	0,00	0,0%	1.200.000,00	0,1%	0,00	0%
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, p	550.991.764,00	23%	255.271.024,00	78%	512.586.187,00	51%	158.098.574,00	99%
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos me	984.245.112,49	42%	72.279.200,00	22%	413.076.022,00	41%	1.936.000,00	1%
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	822.739.207,84	35%	0,00	0%	86.691.120,00	8,6%	0,00	0%
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10.043.080.122,59	81%	584.247.997,56	64%	8.717.150.577,13	90%	2.707.279.246,15	94%
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	113.350.000,00	1%	0,00	0%	566.400.000,00	6%	63.320.000,00	2%
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de s	675.277.312,00	7%	147.695.958,03	25%	635.787.932,00	7%	154.127.574,00	6%
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios	1.082.609.608,00	11%	89.446.057,78	15%	1.067.678.553,00	12%	210.051.708,00	8%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de p	7.462.764.042,59	74%	341.923.021,75	59%	5.874.395.096,13	67%	2.208.567.164,15	82%
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	709.079.160,00	7%	5.182.960,00	1%	572.888.996,00	7%	71.212.800,00	3%
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20240331 - 20230331 ENELAR E.S.P. Cuadro No. 3

### 3. Transferencias Corrientes

Para ENELAR E.S.P., el componente del presupuesto de Gastos de Funcionamiento denominado Transferencias Corrientes comprende las transacciones que realiza ENELAR E.S.P., a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa, se desagrega en los rubros **Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales y Sentencias y Conciliaciones**.

*Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales: Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).*

*Sentencias y Conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una*



conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

En general, el peso porcentual del rubro disminuyó en un cuatro (4%) por ciento y el peso porcentual de la ejecución a la fecha de corte 31 de marzo de 2024 con respecto a la misma fecha de corte del año 2023, mostró una disminución del cuatro (4%) por ciento igualmente, ubicándose en el tres (3.0%) por ciento del total del presupuesto de funcionamiento ejecutado, sin embargo, se considera necesario resaltar que a comparación del año anterior; durante este año no se ha ejecutado el rubro de Sentencias y Conciliaciones.

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS							
		PRIMER TRIMESTRE 2023				PRIMER TRIMESTRE 2022			
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %
2	Gastos	304.132.708.527,47		47.288.483.931,01		255.018.603.034,40		45.031.587.155,88	
2.1	Funcionamiento	37.817.762.189,92	12%	5.909.027.022,80	15,6%	29.215.485.628,66	11%	7.929.234.411,93	27,1%
2.1.3	Transferencias corrientes	2.276.361.742,00	6%	160.468.629,00	3%	2.818.772.491,78	10%	548.346.520,78	7%
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	954.411.296,00	42%	160.468.629,00	100%	1.215.139.672,00	43%	163.799.579,00	30%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1.321.950.446,00	58%	0,00	0%	1.603.632.819,78	57%	384.546.941,78	70%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20240331 - 20230331 ENELAR E.S.P. Cuadro No. 4

#### 4. Disminución de pasivos

El componente Disminución de Pasivos para ENELAR E.S.P., durante las vigencias 2023 y 2024, está integrado únicamente por el objeto del gasto de denominado **Cesantías** y este a su vez por el rubro Cesantías Definitivas.

*Cesantías: Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.*

En general, el peso porcentual del rubro se incrementó en cinco (5%) por ciento y el peso porcentual de la ejecución a la fecha de corte 31 de marzo de 2024 con respecto a la misma fecha de corte del año 2023, igualmente, disminuyó un cuatro (4%) por ciento.



CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS							
		PRIMER TRIMESTRE 2024				PRIMER TRIMESTRE 2023			
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %
2	Gastos	304.132.708.527,47		47.288.483.931,01		255.018.603.034,40		45.031.587.155,88	
2.1	Funcionamiento	37.817.762.189,92	12%	5.909.027.022,80	16%	29.215.485.628,66	11%	7.929.234.411,93	27%
2.1.7	Disminución de pasivos	486.075.104,00	1%	145.820.647,00	2%	1.695.359.088,00	6%	448.161.228,00	6%
2.1.7.01	Cesantías	486.075.104,00		145.820.647,00		1.695.359.088,00		448.161.228,00	
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	486.075.104,00	100%	145.820.647,00	100%	1.695.359.088,00	100%	448.161.228,00	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20240331 - 20230331 ENELAR E.S.P. Cuadro No. 5

## 5. Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Los Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora presupuestados en ENELAR E.S.P., para la vigencia 2024 se desagregan en **Impuestos** y **Contribuciones**. Los primeros a su vez están conformados por los rubros Impuesto sobre la renta y complementarios, Impuesto nacional al consumo, Gravamen a los movimientos financieros, Impuesto predial unificado, Impuesto de industria y comercio e Impuesto de alumbrado público. Las segundas contemplan Cuota de fiscalización y auditaje, Contribución sector eléctrico, Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Contribución a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

*Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.*

*También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).*

*Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).*



Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

En general, el peso porcentual del rubro se incrementó en un once (11%) por ciento y el peso porcentual de la ejecución a la fecha de corte 31 de marzo de 2024 con respecto a la misma fecha de corte del año 2023, se incrementó en un veinte (20%) por ciento, principalmente jalonado por el rubro de Impuesto sobre la renta y complementarios el cual de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS \$1.663.169.000,00 M/CTE.**, pasó a **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS \$2.926.127.000,00 M/CTE.**, en ejecución.

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS							
		PRIMER TRIMESTRE 2024				PRIMER TRIMESTRE 2023			
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %
2	Gastos	304.132.708.527,47		47.288.483.931,01		255.018.603.034,40		45.031.587.155,88	
2.1	Funcionamiento	37.817.762.189,92	12%	5.909.027.022,80	16%	29.215.485.628,66	11%	7.929.234.411,93	27%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas,	16.934.791.720,00	45%	3.808.707.172,24	64%	9.974.160.232,42	34%	3.461.875.445,00	44%
2.1.8.01	Impuestos	14.442.749.720,00	85%	3.169.098.247,00	83%	8.273.498.842,42	83%	2.274.508.131,00	66%
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	12.344.373.720,00	85%	2.926.127.000,00	92%	6.009.332.091,42	73%	1.663.169.000,00	73%
2.1.8.01.09	Impuesto nacional al consumo	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	845.676.000,00	6%	23.247,00	0%	705.354.999,00	9%	68.301.427,00	3%
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	13.384.000,00	0%	0,00	0%	12.331.019,00	0%	383.704,00	0%
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	1.239.316.000,00	9%	242.948.000,00	8%	1.546.480.733,00	19%	542.654.000,00	24%
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
2.1.8.02	Estampillas	44.800.000,00	0,3%	0,00	0%	40.000.000,00	0,4%	1.555.172,00	0%
2.1.8.04	Contribuciones	2.447.242.000,00	14%	639.608.925,24	17%	1.660.661.390,00	17%	1.185.812.142,00	34%
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditoría	370.034.000,00	15%	0,00	0%	354.281.390,00	21%	53.064.559,00	4%
2.1.8.04.04	Contribución sector eléctrico	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
2.1.8.04.05	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domi	1.784.722.000,00	73%	495.335.522,24	77%	1.236.380.000,00	74%	1.132.747.583,00	96%
2.1.8.04.06	Contribución a la Comisión de Regulación de Energía y Gas	292.486.000,00	12%	144.273.403,00	23%	70.000.000,00	4%	0,00	0%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20240331 - 20230331 ENELAR E.S.P.

Cuadro No. 6





## PLAN ANUAL DE AUSTRERIDAD

La Empresa de Energía de Arauca – **ENELAR E.S.P.**, hasta la fecha de corte del presente informe no ha suscrito ni aprobado Plan Anual de Austeridad para la vigencia 2024. La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 05 de abril de 2024 dirigido a la Oficina asesora de Planeación y a la Dirección Administrativa y Financiera con copia a la Gerencia, solicitó se informara si en uso de buenas prácticas y acogiendo a la recomendación de la Directiva Presidencial 8 de 2022, (dejada sin efecto por la Directiva Presidencial 2 de 2023) la cual en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, invita a las demás ramas del poder público, así como a todas las entidades territoriales, a evaluar la adopción de las directrices establecidas en la misma y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto, en el marco de su competencia, había elaborado Plan Interno de Austeridad para la vigencia 2024 conforme lo establece el artículo 23 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, sin que a la fecha se haya recibido respuesta a dicha solicitud.



## GENERALIDADES

La desagregación de los rubros presupuestales que se presenta en el informe obedece a la nueva estructura presupuestal de gastos establecida en el ANEXO 2B - GASTOS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA SUJETAS AL REGIMEN DE AQUELLAS DEDICADAS A ACTIVIDADES NO FINANCIERAS de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y modificada por Resolución No. 3438 del 27 de diciembre de 2021, así mismo, las definiciones de cada rubro.

Para efectos de homogeneidad en la información al momento de realizar comparaciones, al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2024 se le debe adicionar lo establecido en el rubro de gastos de personal tanto en el presupuesto de gastos de inversión como en el presupuesto de gastos de operación comercial, con lo cual obtendríamos una suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.286.630.464,92) M/CTE.**

Igualmente, que el presupuesto de gasto para atender el **servicio de la deuda pública** ascendió a **CATORCE CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$14.279.715.566,00) M/CTE.**

Por lo anterior, el presupuesto general de gastos de funcionamiento adicionados los **gastos de personal** programados por el presupuesto de **inversión** y los **gastos de personal** programados por el presupuesto de **gastos de operación comercial** y el **servicio de la deuda pública**; a la fecha de corte 31 de marzo de 2024, ascendió a



**SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS CON TREINTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$60.566.346.030,92) M/CTE.**



## RECOMENDACIONES

### Recomendaciones

- Se recomienda considerar la invitación que hace la Directiva Presidencial 8 de 2022, (dejada sin efecto por la Directiva Presidencial 2 de 2023) a las entidades territoriales a evaluar la adopción de las directrices establecidas en la misma y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto formulando y aprobando un Plan de Austeridad para la vigencia 2024 de ENELAR E.S.P., teniendo en cuenta el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024.
- Se recomienda revisar la relación de vacaciones causadas a la fecha y la programación de los periodos de disfrute, para dar cumplimiento a lo normado al respecto.
- Se recomienda dar cumplimiento al Decreto Ley 1045 de 1978 que en su artículo 20, establece:

*“ARTÍCULO 20. De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:*

- a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;*
- b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.” (Subrayado y resaltado por fuera del texto original)”*



- A pesar de la reiteración sobre la necesidad de realizar las acciones pertinentes para reconocer la afectación contable del gasto por subsidio de energía entregado a los trabajadores oficiales y otros, pactados en la convención colectiva de trabajadores, no se ha evidenciado ningún avance al respecto, por lo cual se hace necesario que de forma urgente se calcule y reconozca este gasto para lo corrido de la vigencia. A la fecha de corte 31 de marzo de 2024 el gasto ascendió a **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO TRES CENTAVOS (\$106.483.856,03) M/CTE.**

Igualmente, verificar la información de los usuarios vinculados al subsidio de energía y depurar dicho listado en caso de que el titular del usuario no sea objeto de aplicación de este beneficio.

- Los gastos de personal contratado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales contratados presentaron un incremento aproximado en valores absolutos de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CAURENTA Y SEIS CENTAVOS (\$174.545.497,46) M/CTE.,**



**CIRO ANTONIO SÁNCHEZ VEGA**

Jefe de Control Interno